

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
PCA/JSD

SECCIÓN 1ª N° 920

LAS CONDES, 18 FEB. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de autorizar la circulación de los vehículos municipales los días Sábados en la tarde, Domingos y Festivos, el Dec. Alc. Secc. 1ª N° 817 del 27 de febrero de 2003; Dec. Alc. Secc. 1ª N° 5181 de fecha 12 de Diciembre de 2008, Dec. Alc. Secc. 1ª N° 3592 de fecha 13 de Agosto 2009 , y en uso de las facultades que me confiere los artículos N° 56 y N° 63 letra ñ del Decreto Fuerza Ley N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

AGREGASE al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3592 de fecha 13 de Agosto de 2009 que autoriza la circulación de vehículos municipales, los días Sábados en la tarde, Domingos y Festivos, del vehículo a cargo de la unidad que se señala a continuación:

N°	ASIGNACIÓN	PATENTE	TIPO
	DIRECCION DE TRANSITO/PERMISOS DE CIRCULACION	XG-7469	CAMIONETA D/C

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo) **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines

consignientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Depto. Administración (2)
- Permisos de Circulación

